

Iniciativa: **DECRETO DE APROBACION DE LA ADHESION AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**

Comisión: Comisión de Defensa y Gobernación

Texto de la Iniciativa:

DECRETO DE APROBACION DE LA ADHESION AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente documento contiene la Exposición de Motivos y el Texto del Proyecto de Decreto de Aprobación de la Adhesión al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

No hay región ni país libre de las consecuencias devastadoras de la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras. Si bien es cierto, la acumulación de armas ligeras por sí sola, no provoca los conflictos, pero sin duda la facilidad con la que se obtienen, estimula la violencia como solución para dirimir controversias y tiende a agravar los conflictos y a hacerlos más mortíferos.

Hace ya varias décadas, la enorme amenaza que las armas de destrucción en masa representaban sobre la vida humana llevó al mundo al despliegue de intensos esfuerzos diplomáticos y a la celebración de importantes convenciones internacionales con el fin de controlar esas armas. También hace ya varios años, la campaña internacional para prohibir las minas terrestres tomó al mundo por asalto y con una asombrosa velocidad.

Sin embargo, en las últimas décadas han sido realmente las armas pequeñas y ligeras las que se han convertido en los medios utilizados para las matanzas en masa. No sólo ha habido una proliferación de estas armas, sino que además se ha incrementado su uso. Sólo en el último decenio, en los conflictos en los que se utilizaron únicamente armas pequeñas murieron más de 3 millones de personas, en su inmensa mayoría civiles. Con justa razón, existe una tendencia mundial, de señalarlas como las verdaderas armas de destrucción en masa.

De igual forma, la facilidad de su compraventa interfiere con las medidas para el desarrollo. Las pérdidas causadas por estas armas son muy grandes. Las muertes por día van en ascenso y los costos directos e indirectos de la violencia a consecuencia de las armas pequeñas son altísimos para nuestras pobres economías.

En el mundo circulan más de 500 millones de armas pequeñas y armas ligeras, es decir, una por cada 12 personas aproximadamente. Fueron las armas más usadas en 46 de los 49 conflictos importantes que han estallado desde 1990 y han ocasionado la muerte de 4 millones de personas, alrededor del 90% de ellas civiles.

Destaca además el hecho de que centenares de miles de niños han sido víctimas de las armas pequeñas y las armas ligeras. A muchos menores de edad se les ha

explotado utilizándolos como combatientes y obligándolos a participar en los enfrentamientos. Dos millones de niños han muerto en los últimos 10 años en conflictos en que se han utilizado armas pequeñas; 5 millones han quedado incapacitados y 12 millones, sin hogar.

Se calcula que entre el 50% y el 60% del comercio mundial de armas pequeñas es lícito, pero también sucede que las armas exportadas legalmente vayan a parar al mercado ilícito. Entre ellas se cuentan las armas excedentes de la Guerra Fría, y sobre todo las que quedaron en los países en desarrollo. Otra fuente importante de suministros al mercado negro de todo el mundo son las armas robadas o arrebatadas a las fuerzas de seguridad de los Estados. En las sociedades donde hay muchas armas ilícitas, el recurso a la violencia conduce a un círculo vicioso de aumento de la demanda de ese tipo de armas. El problema se agrava por la irresponsabilidad de algunos Estados y la falta de capacidad de otros para descubrir y confiscar armas ilícitas.

No se puede dejar de mencionar el contexto regional en el enfrentamiento del problema de las armas, con Centroamérica compartimos una realidad, la delincuencia organizada, pretende insistentemente, utilizar nuestro territorio para el tráfico de armas, aprovechándose de nuestra posición geográfica y condiciones de vulnerabilidad.

No existe datos oficiales exactos, pero según estudios realizados por el Centro de Estudios Internacionales de Nicaragua (CEI), se calcula que la cantidad de armas distribuidas en la región centroamericana durante la década de los 80, es de unos 2 millones de armas militares. Entre ellas, las de mayor circulación son: los fusiles AK-47 y M-16, los cohetes RPG 7 y las granadas de mano. Se estima que, en el mercado negro actual de las armas ilegales, el precio promedio de un fusil AK-47 es apenas de 25 dólares.

Posterior al conflicto la problemática en el uso de las armas se expresa por remanentes de los conflictos armados, flujos relacionados con el Narcotráfico y otros delitos relacionados con el crimen organizado, tráfico de Hormigas (Personas que Introducen Armas de Contrabando en Pequeñas Cantidades), robo de Armas a Particulares, Instituciones del Estado y Empresas de Seguridad Privada, fabricación Artesanal, e importación no autorizada.

El excesivo armamentismo en la población civil y la violencia que genera repercute negativamente en el desarrollo económico del área, tomando en cuenta que desestimula la inversión local, intraregional y extranjera, y reduce drásticamente el turismo, a la vez que estigmatiza a los países individualmente y a la región en su conjunto.

Ante esta realidad, los países están realizando ingentes esfuerzos por regular la tenencia de Armas Pequeñas y Ligeras en manos de civiles. Para esto, la mayoría de países cuenta con un marco jurídico que en términos generales pretende reglamentar las diversas actividades relacionadas con Armas de Fuego en poder de la población. No obstante, diversos estudios demuestran que las leyes actualmente vigentes no responden a la realidad y requerimientos del momento.

Los parlamentarios de Centroamérica también han visto la necesidad del fortalecimiento de las legislaciones nacionales de conformidad a los Convenios internacionales. En el Primer Encuentro del Foro Permanente Parlamentario sobre el Control de Armas Pequeñas y Ligeras, reunidos en la Ciudad de Panamá, del 2 al 4 de Mayo del 2003, representantes parlamentarios y gubernamentales de Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Suecia, así como el Parlacen y FOPREL, dentro de sus conclusiones, resolvieron invitar a la ratificación de los Acuerdos Internacionales relativos a armas de fuego, municiones y explosivos, como paso previo imprescindible para la introducción en las respectivas legislaciones

nacionales de las modificaciones precisas a tal fin.

A partir de la década de los 90 el control del armamento se ha convertido en una preocupación de primer orden para las autoridades nacionales. A la fecha se han efectuado intensos operativos para el decomiso y control de armas en manos de civiles, al mismo tiempo que continuamos actualizando los registros de licencias para la portación de las mismas. Nicaragua ha sido uno de los países en la región centroamericana que más armas a destruido en situación de post guerra.

Nicaragua debe hacer esfuerzos para que no continúen proliferando hechos delictivos que involucran el uso de armas de fuego, incrementando los niveles de violencia e inseguridad de los ciudadanos, por el aumento que suponen en la peligrosidad de los delitos.

También hay que realizar esfuerzos con respecto a las armas de guerra que se encuentran en las zonas rurales, ya que constituyen elemento de inseguridad en el campo.

El marco jurídico y la reglamentación vigente en el país respecto a las armas de fuego descansa en las leyes, reglamentaciones, tratados y acuerdos internacionales sobre el tema, sin embargo, no se cuenta con una ley específica que regule la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Con una conciencia clara de la situación, el Gobierno a visto con urgencia priorizar y actuar consecuentemente para combatir en forma eficiente el excesivo armamentismo entre la población civil a fin de generar una verdadera cultura de paz y desarrollo económico y social.

Ante esta amenaza nos hemos encontrado con la necesidad de fortalecer los controles sobre las armas de fuego, actualizando la legislación relativa al control de armas pequeñas y ligeras, superando vacíos legales y técnicos, de conformidad a los Convenios Internacionales sobre la materia.

En virtud de esto, el Presidente Enrique Bolaños, presento el pasado mes de enero del corriente año a la Asamblea Nacional, el Anteproyecto de Ley General de Armas y Explosivos.

Reducir y controlar la cantidad de armas es el recurso más eficiente para disminuir la cantidad de muertos y heridos por la violencia social.

Los beneficiarios de los esfuerzos que se han venido realizando para establecer controles más efectivos sobre las armas de fuego, no son otros, sino las población nicaragüense, así como también todas las instituciones vinculadas con el control y la lucha de este flagelo.

El Protocolo viene a hacer una acción más dentro de este esfuerzo.

El presente Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La Convención tiene poderes generales para lidiar con el crimen organizado, mientras que el Protocolo tiene provisiones adicionales que complementan a las de la Convención y que se enfocan a la materia específica del Protocolo. Este es un activo de gran importancia para los legisladores nacionales, fiscales y agencias de ejecución de la ley, debido a la complejidad de las organizaciones criminales y la gran variedad de crímenes en los cuales actúan. La combinación de la Convención y uno o más Protocolos hace posible a los países atacar el tráfico ilícito de armas en el amplio

contexto de los grupos criminales y no a una sola actividad criminal.

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en el numeral 12 del Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, someto a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, el Proyecto de Decreto de Aprobación de la Adhesión al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Hasta aquí la exposición de Motivos. A continuación el Texto del Proyecto de Decreto de Aprobación de la Adhesión al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

DECRETO N° ____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

I

Que el día 31 de mayo del año 2001, fue adoptado en la 55 ava. Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución A/RES/55/255 y abierto a firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el día 12 de diciembre de 2002, el Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

II

Que la adhesión al presente Protocolo reviste particular importancia en virtud que el mismo tiene como finalidad promover, facilitar y reforzar la cooperación entre los Estados Partes con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRAFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

Arto.1 Aprobar la Adhesión al Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado mediante Resolución número A/RES/255 del 31 de mayo del año 2001 en la 55 ava. Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y abierto a firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 12 de diciembre de 2002.

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Hasta aquí, el texto del Proyecto de Decreto de Aprobación de la Adhesión al

Protocolo Contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos y al Texto del Decreto, Managua, doce de julio del año dos mil cuatro.

ENRIQUE BOLAÑOS GEYER
Presidente de la República de Nicaragua